



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2025-MPCH

Chincheros, 23 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Extraordinaria N°04-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°017-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL-GVA/CAG, opinión legal N°0189-2025-GAJ-MPCH, informe N°354-2025-HQH/GSSPPGA-MPCH, informe N°106-2025-HQH-SGATM/MPCH, Carta N°001-2025-CSF(CONSORCIO SANTA FE), respecto al compromiso de la Municipalidad Provincial de Chincheros con la administración, operación, mantenimiento y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto "Creación ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y disposición de excretas en 14 localidades rurales del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2332638, a fin de continuar con la validación del expediente técnico definitivo del proyecto en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 32° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad";

Que, el sub numeral 2.1) del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la siguiente función:

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: "(...)"
4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo (...);

Que, mediante Carta N°001-2025-CSF (CONSORCIO SANTA FE), con registro de mesa de partes N°3274 de fecha 22 de abril de 2025, el representante común del Consorcio Santa Fe, solicita: "(...)" documentación requerida por el Especialista Social del MVCS – PNSR, según hoja de chequeo de revisión de la calidad técnica del componente social, para lo cual la Municipalidad Provincial de Chincheros deberá remitir lo siguiente: i) Acuerdo de concejo municipal de compromiso de administración, operación, mantenimiento de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto con CUI N°2332638, ii) Acuerdo de concejo municipal que apruebe la integración de la OC a la UGM";

Que, mediante informe N°354-2025-HQH/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3143 de fecha 22 de abril de 2025, el gerente (e) de servicios públicos y gestión ambiental de esta Entidad, remite el informe N°106-2025-HQH-SGATM/MPCH, suscrito por el sub gerente del Área Técnica Municipal, quien solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo el compromiso de la Municipalidad Provincial de Chincheros con la administración, operación, mantenimiento y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto "Creación ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y disposición de excretas en 14 localidades rurales del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2332638, a fin de subsanar las observaciones (ítem 18.3 de la Hoja de chequeo - PRESET) realizadas por el Especialista Social del MVCS – PNSR en el Informe N°000000010-2025/VMCS/PNSR/UTGT-rhuamanculi y, continuar con la validación del expediente técnico definitivo del proyecto en mención;

Que, mediante opinión legal N°0189-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3147 y proveído de alcaldía en fecha 22 de abril de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, este Despacho, considera viable la aprobación de la solicitud planteada por la Subgerencia de ATM sobre emisión de un acuerdo de concejo municipal que respalde el compromiso de la Municipalidad Provincial de Chincheros con la administración, operación, mantenimiento y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento, para continuar con la validación del expediente técnico definitivo del proyecto Creación ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y disposición de excretas en 14 localidades rurales del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2332638; Segundo.- Se recomienda elevar al pleno del honorable concejo provincial para su aprobación mediante acuerdo de concejo conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (...);

Que, mediante Dictamen N°017-2025-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL-GVA/CAG, de fecha 22 de abril de 2025, la comisión ordinaria de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

descritos, opinión legal favorable, dictaminan remitir el expediente antes descrito a sesión de concejo, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el compromiso de administración, operación, mantenimiento y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto: "Creación ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y disposición de excretas en 14 localidades rurales del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2332638, ello en mérito al informe favorable de la sub gerencia del área técnica municipal, opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica, con la finalidad de continuar con la validación del expediente técnico definitivo del proyecto en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilación alguna, debiendo seguir el procedimiento conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.S.P.G.A. 01
S.G.A.T.M. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM